

MUNICIPIO DE CHAPANTONGO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

La creación del Municipio de Chapantongo se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 01 de octubre de 1920, mediante Decreto Número 1108

b) Principales cambios en su estructura.

El Municipio de Chapantongo no ha presentado cambios significativos en su estructura que afecte la existencia permanente.

2. Panorama Económico y Financiero

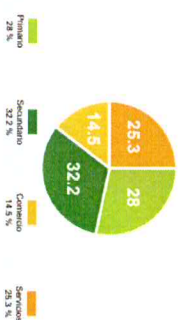
Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando, y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración, tanto a nivel local como federal.

En este componente, que en el resto que corresponde a las políticas sectoriales, se abordan los datos duros que nos permiten describir el estatus del crecimiento económico y el trabajo de calidad en el municipio bajo un análisis estadístico riguroso.

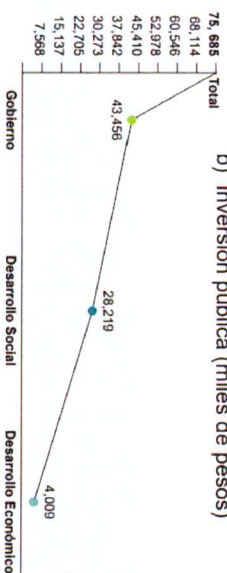
Dimensiones de la Política Pública: A continuación, se desagrega el problema público que se deberá considerar con sus respectivas dimensiones de análisis, los cuales se presentaron en su respectiva infografía:

1) Empleo e ingreso.

a) PEA Activa ocupada (%)



b) Inversión pública (miles de pesos)



c) Establecimientos de hospedaje registrados



Fuentes: a) INEGI (2015). Encuesta intercensal. b) Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado (2018). Coordinación de Planeación Financiera. c) INEGI (2019). Censos económicos.

La infografía nos muestra un fenómeno preocupante en Chapantongo: la migración laboral itinerante. También hace evidente la transferencia de fuerza de trabajo del sector primario a los otros dos sectores económicos, y, como en las ciudades principales del estado, el rápido crecimiento que está experimentando el sector servicios.

ELABORÓ:

1 / 17

AUTORIZÓ:

2) Inversiones

En este rubro, actualmente en el municipio no existen instituciones bancarias

3) Desarrollo económico desde lo Local.

Unidades económicas y producción

Núm. de U.E.	Personal ocupado	Producción bruta total (millones de pesos)
245	526	51

Fuente: INEGI. Censos económicos 2019.

Las unidades económicas existentes en el municipio emplean en promedio a 2.1 personas, lo cual representa una cifra muy baja. En tanto, el promedio de su producción bruta por unidad es de 208.163 pesos en el momento del levantamiento del censo correspondiente.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

Prestar los servicios públicos que determine la ley.

Ordenar el desarrollo de su territorio.

Promover la participación comunitaria.

Mejorar el bienestar social y cultural de sus habitantes.

b) Principal actividad.

Organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

c) Ejercicio fiscal.

El artículo 11 del Código Fiscal de la Federación establece las reglas conforme a las cuales se determina el ejercicio fiscal de las personas físicas y de las personas morales. Cuando las leyes fiscales establezcan que las contribuciones se calcularán por ejercicios fiscales, estos coincidirán con el año de calendario. Los ejercicios fiscales del Municipio de Chapantongo comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) Régimen Jurídico.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el período del mandato de las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros. Si alguno de los miembros dejara de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares.

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios.

ELABORÓ:




2 / 17

AUTORIZO:

- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución.
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trata
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.
- Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- f) Rastro
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito. e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
- Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
- Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso, las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a :
- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora así como las que tengan **Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.**
- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.
- Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán, en el ámbito de su competencia, propiamente dichas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;
- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de los municipios serán administrados por el ayuntamiento municipal, o bien, por quien el ayuntamiento autorice, conforme a la ley.
- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los IV Ejecutivos Federales tendrán el mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos.
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.
- Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones.
- IX. Derogada
- X. Derogada.

ELABORÓ:



3 / 17

AUTORIZÓ:

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El artículo 32 c del Código Fiscal de la Federación establece para los municipios entre otros entes públicos, la obligación de presentar ante las autoridades fiscales a través de los medios y formatos electrónicos que

A) Las personas a las que en el inmediato anterior les hubieran efectuado retenciones del impuesto sobre la renta.

B) Los proveedores a los cuales les hubiera efectuado pagos desglosado el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial

La información que se refiere en párrafo anterior deberá presentarse a más tardar el día 17 de mes posterior al que corresponda la información.

f) Estructura organizacional básica.

El Municipio de Chapatongo cuenta con: Presidente Municipal, Sindico, Regidores, contratoría municipal, dirección de obras publicas, secretaria general, tesorería municipal, oficina del registro del Estado Familiar,

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Municipio de Chapatongo no cuenta o forma parte de algun fideicomiso

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Los presentes estados financieros se encuentran expresado en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los

b) Los estados financieros han sido elaborados a partir de ingresar la información el el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (saacg.net) cumpliendo con la normatividad de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la comisión.: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración

5. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Actualización: No se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. El Municipio no realiza actualización

b) El Municipio no realiza operaciones que impliquen el pago en moneda extranjera.

c) No se tiene inversiones en compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) El Municipio no vende ni transforma inventarios

e) Beneficios a empleados: los pagos basados por antigüedad a que pueden tener derechos los empleados en caso de retiro voluntario o separación de acuerdo a las condiciones generales de trabajo, se registran como egresos en el año que sean exigibles y se pagan..

f) Provisiones: No se tienen registrados provisiones únicamente retenciones por salarios, Arrendamientos y Honorarios

g) Reservas: El Municipio unicamente cuenta con recurso de Estudio Actuarial del ejercicio 2023.

h) El Municipio no ha tenido cambios en políticas contables ni corrección de errores que tengan efectos en la información financiera.

i) Reclasificaciones: Cuando el Municipio realiza reclasificaciones estas quedan debidamente presentadas en el mes en que corresponden.

j) Cuando el Municipio realiza depuración o cancelación de saldos estas quedan debidamente presentadas en el mes que corresponden.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Municipio no realiza operaciones en moneda extranjera

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, son realizados de acuerdo a los lineamientos del CONAC

b) No se han presentado cambios en los porcentajes de depreciación o valor residual de los activos.

c) No se realizan gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d) No se cuenta con inversiones financieras de las cuales deriven riesgos por tipo de cambio

e) En caso que se realicen operaciones de adquisición de bienes inmuebles estos se registran en el mes que corresponde .

ELABORÓ:



4 / 17

AUTORIZÓ:

- f) No se tienen otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) No se realizan desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos: El Municipio realiza la adecuada administración de Activos.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Municipio no realiza operaciones de esta naturaleza.

9. Reporte de la Recaudación

RUBRO DE INGRESOS	ESTIMADO ENE SEP 24	RECAUDADO ENE.- SEP 24
Impuestos	\$1,629,891.50	\$1,621,001.08
Derechos	\$1,604,996.00	\$862,285.20
Productos	\$199,871.00	\$82,636.24
Aprovechamientos	\$7,828.00	\$41,169.14
Otros Ingresos	\$16,655,950.34	\$196,300.91
Participaciones	\$55,074,022.97	\$44,942,834.14
Aportaciones	\$34,123,841.00	\$28,904,499.05
Convenios	\$1,107,050.00	\$1,752,445.00

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

A la fecha el Municipio no tiene contratada Deuda Pública.

11. Calificaciones otorgadas

A la fecha el Municipio no cuenta con transacciones que sean sujetas a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

■ Crear una red de comunicación interinstitucional para los servicios de salud. ■ Impulsar la educación de la cultura de la protección a la salud en la niñez y la juventud, enfocada en la prevención. ■ Promover los valores en la familia involucrando a la sociedad, instituciones educativas y de salud públicas y privadas, sin distinción de sexo, edad, etnia o clase. ■ Apoyar oportunamente a la creciente demanda en el servicio de traslados, apoyándose en el criterio de población vulnerable por salud con padecimientos crónico degenerativos.

■ Establecer los mecanismos de captación y de sistematización de la información socioeconómica de las diversas regiones del Municipio, con el propósito de orientar el gasto y la inversión pública. ■ Impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales y en especial de aquellas de interés general para la población. ■ Realizar las propuestas de inversión correspondientes, para cada uno de los sectores de actividad productiva que existan en el Municipio. ■ Atraer y retener inversión en la principal actividad económica del municipio mediante una estrategia municipal de ordenamiento y promoción. ■ Tener como prioridad a la población más vulnerable del municipio.

ELABORÓ:




5 / 17

AUTORIZÓ:

"Promover y concertar con los prestadores de servicios turísticos y la comunidad en general, prácticas y comportamientos que mejoren la imagen de los centros turísticos y resalten atractivos y valores locales a fin de fomentar una mayor afluencia de turistas al municipio, preservando la identidad y los usos y costumbres locales. • Apoyar la señalización turística que sea necesaria para la debida identificación de las zonas, distintos atractivos y sitios turísticos, promoviendo ante los sectores interesados acciones de conservación y mantenimiento. • Proyectar una buena imagen a través de la ubicación de módulos de información a los turistas ubicados en puntos estratégicos.

"Gestionar, Coordinar, monitorear y evaluar las capacitaciones que se lleven a cabo en el ámbito agroecológico. En la administración correspondiente 2020-2024. • Impulsar la agricultura en la rama de la educación enfocando con la agroecología en las diferentes instituciones educativas que cuenta el municipio. • Desarrollar alternativas sustentables para el municipio. • Apoyo psicológico, de trabajo social y en temas nutricionales a instituciones educativas. • Fomentar la integración de niños, jóvenes y adultos en la práctica de actividades deportivas, artísticas y culturales.

"Resolver peticiones de la manera más optima posible con la finalidad de brindar un mejor servicio en cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos, y el servicio de alumbrado público. • Priorizar el uso de la maquinaria para comunidades y ejidos con el propósito de atender sus necesidades. • Mejorar el servicio de tratamiento de árboles, así como la atención oportuna a peticiones ciudadanas. • Planear, dirigir y coordinar la política de seguridad pública en el municipio. • Promover servicios asistenciales a los grupos más vulnerables del municipio. • Asesorar jurídicamente a la ciudadanía en la elaboración de contratos, convenios y juicios de identidad. • Proteger la vida y los bienes de los ciudadanos de Chapantongo.

"Planear, dirigir y coordinar la política de seguridad pública en el municipio. • Coordinar programas y acciones con instituciones del Estado, así como otras corporaciones policiales relativas a la seguridad pública municipal. • Promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva. • Auxiliar a la autoridad que corresponda para salvaguardar la paz y el orden público dentro del municipio. • Compilar y difundir leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones para prevenir los delitos.

"1 Colaborar estrechamente con el Presidente Municipal en el desempeño de sus funciones para tener un gobierno que dé resultados de calidad a la ciudadanía en general. 2. Coordinar y participar con voz informativa en las sesiones de cabildo, así como también dar seguimiento a los acuerdos que en ellas se establezcan. 3. Auxiliar al H. Ayuntamiento en la ejecución de sus comisiones, orientando en información y coordinación para un trabajo en conjunto. 4. Dar una atención de calidad y servicio a la ciudadanía, atendiendo y dando respuesta oportuna a sus peticiones. 5. Establecer planes de trabajo en las diferentes áreas de la estructura organizativa, que permita tener procesos prácticos y eficientes en ámbitos administrativos y de servicio.

13. Información por Segmentos

El Municipio no considera necesario presentar información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Las operaciones que se realizan con posterioridad al cierre del mes, son las correspondientes al pago de las obligaciones fiscales trato federales como estatales y con proveedores

16. Partes Relacionadas

El Municipio no extien partes relacionadas .

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe

ELABORÓ:




6 / 17

AUTORIZÓ:

IMPUESTOS			
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		\$ 2,607,091.66	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$ 75,599,778.19	
Suma		\$ 196,300.91	
			78,403,170.76

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Concepto	Importe	%
PARTICIPACIONES		\$ 1,621,001.08	figurar formula de porcentaje de su preferé
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		\$ 75,599,778.19	figurar formula de porcentaje de su preferé
		\$ 196,300.91	figurar formula de porcentaje de su preferé

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Concepto	Importe
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$ 30,064,846.52
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 9,629,865.02
Subtotal PARTICIPACIONES	\$ 39,694,711.54
APORTACIONES	\$ 28,904,488.05
Subtotal APORTACIONES	28,904,488.05
CONAFOR 2024	\$ 433,845.00
Subtotal CONVENIOS	433,845.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$.00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$.00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$.00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$.00
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$.00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	0
Suma	69,033,044.59

Otros Ingresos y Beneficios

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de

ELABORÓ:




7 / 17

AUTORIZÓ:

la Deuda Pública. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe	%
SERVICIOS PERSONALES		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 24,339,496.54	
PARTICIPACIONES	\$.00	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$.00	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$.00	
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$.00	
Suma	24,339,496.54	
Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 18,556,047.73	guardar formula de porcentaje de su prefer
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$.00	guardar formula de porcentaje de su prefer
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$.00	guardar formula de porcentaje de su prefer
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$.00	guardar formula de porcentaje de su prefer
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$.00	guardar formula de porcentaje de su prefer
CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	\$.00	guardar formula de porcentaje de su prefer

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

- Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.
- A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2024	2023
EFFECTIVO	\$ 3,067.76	\$.00
BANCOS/TESORERÍA		
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 19,938,178.55	\$ 500,820.16
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$.00	\$.00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$.00	\$.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$.00	\$.00
Suma	19,941,246.31	500,820.16

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración.

Concepto	Importe
Caja general 2024	\$ 3,067.76
Suma	3,067.76

ELABORÓ:




8 / 17

AUTORIZÓ:

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de ENTE/INSTITUTO, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
Bancos	\$ 19,938,178.55
	\$.00
	\$.00
	\$.00
Suma	19,938,178.55

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por ENTE/INSTITUTO, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
	\$.00
	\$.00
	\$.00
Suma	0

Fondos con Afectación Específica

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
Suma	0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

Concepto	2024	2023
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 68,115.91	\$ 618,949.48
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$.00	\$ 517,300.12
Suma	68,115.91	1136249.6

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	2024	2023
	\$.00	\$.00

ELABORÓ:




9 / 17

AUTORIZÓ:

Suma	0	0
------	---	---

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Concepto	2024	2023
Deudores Diversos a Corto Plazo	\$ 67,845.91	\$ 618,679.48
Suma	67,845.91	618,679.48

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Concepto	2024	
	\$.00	
Suma	-	

Inventarios

El Municipio no vende ni transforma inventarios

Almacenes

El Municipio no vende ni transforma inventarios no afecta la cuenta de Almacenes.

Inversiones Financieras

El Municipio no realiza operaciones de esta naturaleza.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentran los activos.

ELABORÓ:



10 / 17

AUTORIZÓ:



Bienes Muebles

Concepto	2024	2023
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1,166,752.97	\$ 2,127,054.37
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 9,860.00	\$ 213,871.34
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 11,493,001.20	\$ 6,524,757.03
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 7,559,714.36	\$ 103,134.00
Total BIENES MUEBLES	20,229,328.53	8968816.74

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	2024	2023
TERRENOS	\$ 666,806.00	\$ 575,000.00
VIVIENDAS	\$.00	\$.00
Total BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	666806	575000

Depreciaciones

Concepto	2024	2023
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	\$.00	\$ 37,659.72
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA	\$.00	\$ 42,641.50
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$.00	\$ 194,092.36
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0	\$274,393.58

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Activos Intangibles

Concepto	2024	2023
SOFTWARE	\$ 54,000.00	\$ 57,832.00
LICENCIAS	\$.00	\$.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	54,000.00	57832

Activo Diferido

Concepto	2024	2023
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$.00	\$.00
Total ACTIVOS DIFERIDOS	0	0

Amortizaciones

Concepto	2024	2023
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$.00	\$.00
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0	0

Estimaciones y Deterioros

En el periodo el Municipio no presneto operaciones relacionadas cons estimaciones y deterioros.

ELABORÓ:




11 / 17

AUTORIZÓ:

Otros Activos

En el periodo el Municipio no presnto operaciones financieras con otros activos.

Otros Activos Circulantes

Concepto	2024	2023
VALORES EN GARANTIA	\$.00	\$.00
BIENES EN GARANTIA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$.00	\$.00
Total	0	0

Otros Activos No Circulantes

Concepto	2024	2023
BIENES EN CONCESIÓN	\$.00	\$.00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$.00	\$.00
Total	0	0

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

1. El municipio no cuenta con cuentas y documentos por pagar de desagregacion por vencimiento en dias a 90

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El Municipio no cuenta con adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

El Municipio no cuenta con adeudos con proveedores por pagar a corto plazo

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

En el periodo el Municipio no registro operaciones relacionadas con este rubro.

Pasivos Diferidos

Durante el periodo el Municipio no presnto operaciones financieras relacionadas con Pasivos Diferidos y otros pasivos circulantes.

Provisiones

En el periodo el Municipio no realizo provisiones

Provisiones a Corto Plazo

ELABORÓ:




12 / 17

AUTORIZÓ:

Concepto	2024	2023
	\$.00	\$.00
	\$.00	\$.00
Total	0	0

Provisiones a Largo Plazo

Concepto	2024	2023
	\$.00	\$.00
	\$.00	\$.00
Total	0	0

Otros Pasivos

Durante el periodo el Municipio no realiza otros pasivos

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

	2024	2023
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	11,830.00	11,830.00
PATRIMONIO GENERADO	60,541,989.26	60,541,989.26

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

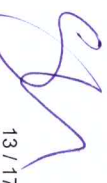
El Analisis de los saldos finales del periodo que corresponde a cada ejercicio fiscal del Efectivo y Equivalentes al Efectivo se muestra en el siguiente cuadro

Concepto	2024	2023
Efectivo	283.00	29,689.34
Bancos/Tesorería	19,938,178.55	12,378,898.66
Bancos/Dependencias y Otros	\$.00	\$.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Especifica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	19,938,461.55	12,408,588.00

2. Se muestran los importes de Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles correspondiente al periodo de cada ejercicio fiscal 2024-2023

Concepto	2024	2023
Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		

ELABORÓ:

13 / 17

AUTORIZÓ:

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		2024	2023
Terrenos		19,812,749.53	21,850,602.57
Viviendas		91,806.00	575,000.00
Edificios no Habitacionales		607,637.31	1,129,787.00
Infraestructura			
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		19,113,306.22	19,444,163.04
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		0.00	701,652.53
Otros Bienes Inmuebles			
Bienes Muebles		13,300,341.02	5,901,578.32
Mobiliario y Equipo de Administración		399,707.32	1,943,901.14
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			179,999.34
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		456,755.18	11,732.82
Vehículos y Equipo de Transporte		4,968,244.17	3,422,391.02
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00	240,420.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		7,475,634.35	103,134.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			
Activos Biológicos			
Otras Inversiones		0.00	0.00
Software		0.00	0.00
Total		33,113,090.55	27,752,180.89

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

Concepto	CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS	
	2024	2023
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

1.-TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$78,403,170.76
2. MAS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00

ELABORÓ:




14 / 17

AUTORIZÓ:

2.1 INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00
2.2 INCREMENTO POR VARIACION DE	\$0.00
2.3 DISMINUCION DEL EXCESO DE	\$0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U	
2.4 DISMINUCION DEL EXCESO DE	\$0.00
2.5 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
2.6 OTROS INGRESOS CONTABLES NO	\$0.00
PRESUPUESTARIOS	
3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO	\$0.00
CONTABLES	
3.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
3.2 INGRESOS DERIVADOS DE	\$0.00
4. TOTAL DE INGRESOS CONTABLES	\$78,403,170.76
1.-TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS	\$74,495,544.16
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO	\$28,050,988.59
2.1 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	\$0.00
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,780,436.15
2.3 Mobiliario y equipo de administración	\$399,707.32
2.4 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
2.5 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$234,494.00
2.6 Vehículos y equipo de transporte	\$581,257.80
2.7 Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
2.8 Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$2,572,672.16
2.9 Activos Biológicos	\$0.00
2.10 Bienes inmuebles	\$0.00
2.11 Activos intangibles	\$0.00
2.12 Obra pública en bienes de dominio público	\$17,874,783.85
2.13 Obra pública en bienes propios	\$607,637.31
2.14 Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.15 Compra de títulos y valores	\$0.00
2.16 Concesión de préstamos	\$0.00
2.17 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros	\$0.00
análogos	
2.18 Provisiones para contingencias y otras	\$0.00
erogaciones especiales	
2.19 Amortización de la deuda pública	\$0.00
2.20 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0.00
(ADEFAS)	

ELABORÓ:



15 / 17



AUTORIZÓ:

2.21 OTROS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00
3. MAS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$0.00
3.1 OTROS GASTOS DE DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$604,520.00
3.2 PROVISIONES	\$0.00
3.3 DISMINUCION DE INVENTARIOS	\$0.00
3.6 OTROS GASTOS	\$5,780,436.15
3.7 OTROS GASTOS CONTABLES NO CONTABLES	\$0.00
4. TOTAL DE GASTOS CONTABLES	\$52,224,991.72

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

En el periodo presentado el municipio no ha registrado operaciones financieras que impliquen el registro de cuentas de orden contables.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	\$ 83,038,371.50
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 27,365,079.31
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 27,365,079.31
Ley de Ingresos Devengada	\$ 78,403,170.76*
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 78,403,170.76

* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 83,038,659.50
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 35,907,906.65
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 27,364,791.31
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 79,110,552.61
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 74,495,544.16
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 74,495,544.16
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 74,495,544.16

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

ELABORÓ:



16 / 17



AUTORIZÓ:

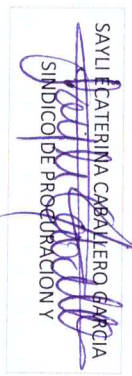
R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación y/o los resultados del Municipio de Chapantongo Hgo., afirmando ser legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, y asimismo asumimos la responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

ELIGIO FIGUEROA CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SAYLI CATERINA CABALLERO GARCIA
SINDICO DE PRODUCCION Y



LETICIA MARTINEZ CALZADA
TESORERO



PERIODO
2024-2027



PERIODO
2024-2027



PERIODO
2024-2027

ELABORÓ:

17 / 17

AUTORIZÓ: